**PROGRAMA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS CIUDADES**

**DECRETO N° 1.015, DEL 30 DE JULIO DE 2015**

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**

**REQUISITOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD:**

* Pertenecer al 30% de las municipalidades con mayor población, o ser capital regional.
* Estar al día con sus respectivos pagos previsionales municipales y de las corporaciones municipales, y en los aportes al Fondo Común Municipal. Este requisito debe acreditarse mediante certificado emitido por el Secretario Municipal.
* Contar con una calificación de riesgo financiero igual o superior a BBB, efectuada por alguna entidad competente, realizada dentro de los dos años anteriores a la fecha de postulación.
* Contar con la capacidad de endeudamiento que le permita la devolución de los aportes reembolsables autorizados por el Programa. Se entenderá por capacidad de endeudamiento la disponibilidad de fondos suficientes para cubrir el costo total del proyecto en el plazo de 8 años, y se determinará considerando el menor valor entre el 50% del promedio del excedente operacional del último trienio, y el promedio de los ingresos percibidos por concepto de impuesto territorial de beneficio municipal del último trienio.

**REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROYECTOS:**

* Estudio de la evaluación técnica económica de la iniciativa integral que analice su rentabilidad social, realizado en base a la normativa sobre inversión pública del Ministerio de Desarrollo Social.
* Certificado emitido por el secretario Municipal, que indique que el municipio cuenta con los recursos para cumplir con las actividades de supervisión de la iniciativa que se solicita financiar.
* Certificado otorgado por el Secretario Municipal, que indique que el municipio cuenta con los recursos financieros indicados en el estudio técnico económico, para los gastos de operación y mantenimiento que demanden las iniciativas evaluadas.
* Cronograma de la ejecución de la iniciativa, que incluya plazos estimados de la licitación, evaluación de propuestas, contratación y ejecución total.
* Respecto al terreno, si el proyecto se emplazará en un terreno propiedad de la municipal se deberá acreditar la propiedad de este. Tratándose de bienes nacionales de uso público bajo su administración, la municipalidad deberá acreditar también dicha calidad.

**DOCUMENTACIÓN SOBRE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD:**

* Calificación de riesgo financiero: La municipalidad deberá acreditar que cuenta con una calificación de riesgo financiero igual o superior a BBB, efectuada por alguna entidad competente realizada dentro de los dos años anteriores a la fecha de postulación. La municipalidad que no disponga de una evaluación de riesgo financiero deberá licitarla y contratarla de acuerdo a las bases publicadas en página web institucional de SUBDERE. La evaluación de riesgo será de cargo de la municipalidad correspondiente.
* Capacidad de endeudamiento: Subdere informará a través de la página web del SINIM la capacidad de endeudamiento de cada municipalidad perteneciente al 30% de mayor población. Cada municipalidad podrá chequear hasta qué monto se puede endeudar, en función de su flujo anual de ingresos, según las condiciones establecidas en el Reglamento del Programa.
* Certificado de recursos: Se deberá certificar que disponen de los recursos para cumplir con las actividades de supervisión de las inversiones que solicitan financiar y para pagar los gastos de operación y mantenimiento que ellas le demanden. Este requisito deberá acreditarse mediante certificado emitido por el Secretario Municipal.
* Pagos Previsionales: La municipalidad deberá acreditar estar al día con sus respectivos pagos previsionales municipales y de las corporaciones municipales, y en sus aportes al Fondo Común Municipal, mediante un certificado emitido por el Secretario Municipal.

**DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS PROYECTOS:**

La carpeta de presentación del proyecto deberá contener la siguiente información.

* Oficio del Alcalde postulando el o los proyectos. Si es más de una iniciativa, deberá indicarse la priorización de las iniciativas consideradas.
* Expediente con la descripción detallada de la o las iniciativas. Este expediente deberá contener al menos:
  + La factibilidad técnica de las iniciativas, los componentes de la inversión, presupuesto y cronograma que incorpore los plazos estimados de licitación, evaluación de propuestas, contratación y ejecución total de las obras.
  + Evaluación de rentabilidad social y económica. Esta evaluación deberá realizarse tomando como base los requerimientos para la inversión pública definidos por el Ministerio de Desarrollo Social. Es importante señalar que los proyectos no requieren RS. La Subdere y la DIPRES podrán requerir otros antecedentes para verificar la evaluación técnica y económica antes mencionada.
  + Certificado de propiedad de terreno a nombre de la municipalidad en la cual se emplazará la iniciativa, o copia del contrato de comodato que acredite la calidad de comodatario de la municipalidad respectiva, debiendo tener una vigencia no menor a 99 años.
  + Si el proyecto considera la adquisición de algún inmueble, las municipalidades deberán acompañar certificado de hipotecas y gravámenes emitidos por el conservador de bienes raíces respectivo en una fecha no anterior a treinta días, certificado de deuda del impuesto territorial a la fecha de postulación, la tasación comercial del mismo, y todo otro antecedente que permita singularizar el inmueble. Para realizar la transferencia correspondiente al monto solicitado por concepto de la compra del terreno, la municipalidad deberá enviar a SUBDERE certificado de dominio vigente.

**División de Municipalidades**

**Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo**